

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 04 DIC 2020

Ref. 110014003082-2020-00322-00

Previo a continuar con el trámite procesal siguiente, y como quiera que no se allegó al plenario citación prevista en el artículo 291 del C.G.P., y adicional a ello en el aviso remitido se indicó de manera errónea la dirección de este Despacho, se dispone:

PRIMERO: Se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que inicie nuevamente e trámite de notificación de la demandada el cual puede surtir conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o de acuerdo al artículo 6° del Decreto 806 de 2020, siempre y cuando dicha gestión se realice por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, lo anterior atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 291 del ib.

SEGUNDO: De otra parte, se informa a la memorialista que el estado actual del proceso es que se admitió mediante auto del 13 de marzo de 2020 y se encuentra en trámite de notificación del auto en mención a la demandada.

TERCERO: Finalmente, se asigna cita a la apoderada judicial de la parte demandante Olga Lucía Cuadros para asistir a las instalaciones físicas del Juzgado, para el día **10 de diciembre de 2020** entre las **9:00 a.m. y 10:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

Juez

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. ----- de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.